

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
RESOLUCIÓN DRPM-IA-184-2018  
De 10 de Diciembre de 2018

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **REMODELACION Y ADICION DE ESCUELA MONTESSORI**, cuyo promotor es la sociedad **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PRO-ESCUELAS ACTIVAS**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PRO-ESCUELAS ACTIVAS**, inscrita en el Registro Público a Folio No.485 (M), a través de su representante legal, señora **LIDIA DEL CARMEN BERTOLI HERNANDEZ DE PALAU**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-291-27, se propone realizar el proyecto denominado **REMODELACION Y ADICION DE ESCUELA MONTESSORI**.

Que en virtud de lo antedicho, la sociedad **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PRO-ESCUELAS ACTIVAS**, presentó el día 15 de octubre de 2018, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **REMODELACION Y ADICION DE ESCUELA MONTESSORI**, elaborado por la empresa consultora GRUPO MORPHO, S.A. con registro IRC-005-2015, bajo la responsabilidad de ALICIA VILLALOBOS (IRC-098-2008) y SEABELL PASTOR (IRC-060-2007), personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la remodelación y adición de espacios en la Escuela Montessori de Panamá. Este proyecto constará de 4 aulas nuevas (cada una con su servicio sanitario), un auditorio de aproximadamente 130 m<sup>2</sup> (que incluye 2 depósitos, un cuarto de máquinas de A/A y dos servicios sanitarios), pasillos y escaleras. Resumen de Áreas: Planta nueva nivel +150 (área cerrada)=717,68 m<sup>2</sup>; Planta nueva nivel +150 (área abierta)=58,48 m<sup>2</sup>; Área nueva de construcción total nivel +150=776,16 m<sup>2</sup>.

Que el proyecto **REMODELACION Y ADICION DE ESCUELA MONTESSORI**, se desarrollará en el corregimiento de San Francisco, en la finca con código de ubicación 8700, folio real No. 14706, con una superficie de 2000 m<sup>2</sup>, cuyo propietario es la sociedad **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PRO-ESCUELAS ACTIVAS**, según certificación expedida por el Registro Público, visible de foja 6 del expediente administrativo, cuyas coordenadas en el sistema UTM (Sistema WGS84) a continuación descritas:

Punto 1	Punto 2	Punto 3	Punto 4	Punto 5
664465E	664491E	664453E	664443E	664423E
994874N	994904N	994937N	994925N	994910N

Que mediante Proveído DRPM-IA-173-2018 del 18 de octubre de 2018; la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y

análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **REMODELACION Y ADICION DE ESCUELA MONTESSORI**.

Que en la verificación de las coordenadas de ubicación del proyecto, se indica que el mismo se localiza en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá (foja 20, 21 del expediente administrativo).

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **REMODELACION Y ADICION DE ESCUELA MONTESSORI**, el Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico que consta de foja 27 a 31, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

#### **RESUELVE:**

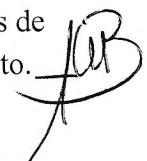
**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **REMODELACION Y ADICION DE ESCUELA MONTESSORI**, cuyo promotor es la sociedad **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PRO-ESCUELAS ACTIVAS**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto **REMODELACION Y ADICION DE ESCUELA MONTESSORI**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- d. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario.
- e. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades del desarrollo y operación del proyecto.



- f. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- g. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- i. Queda terminantemente prohibido durante la fase de construcción, la permanencia de vehículos, en aceras y cordones de las vías públicas, así como también la acumulación de material terroso y/o caliche que se desprenda del equipo rodante que circulan que provienen del respectivo proyecto, en las avenidas públicas.
- j. Cumplir con el Acuerdo N° 94 de 04 de abril de 2018, Por la cual se aprueba el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- l. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- o. Si llegase a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **REMODELACION Y ADICION DE ESCUELA MONTESSORI**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. NOTIFICAR** a la sociedad **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PRO-ESCUELAS ACTIVAS**, de la presente resolución.



**Artículo 10. ADVERTIR** a la sociedad **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PRO-ESCUELAS ACTIVAS**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días, del mes de Diciembre, del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA

Directora Regional de Panamá Metropolitana

MINAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL  
PANAMÁ METROPOLITANA

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
VICTOR GUERRA  
ESTRUCTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN N° 900-02-M-REG



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 13 de 12 de 2018 siendo las  
2:37 de la tarde Notifiqué  
personalmente a Lidia Bortolo  
de la presente Resolución

Rosa Calle Maria Cedeno  
Notificado Quién Notifica  
Cédula Cédula  
8-291-27 8-334-53

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **REMODELACION Y ADICION DE ESCUELA MONTESSORI**

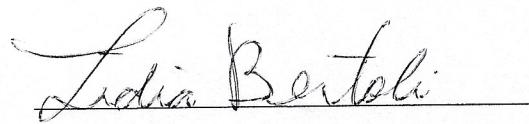
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Plano:

Tercer Plano: PROMOTOR: **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PRO-ESCUELAS ACTIVAS**

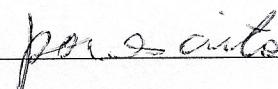
Cuarto Plano: ÁREA: **2000 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 184 DE 6 DE Diciembre DE 2018.



Nombre y apellidos

(en letra de molde)



Firma

8-231-27

13/12/18

No. de Cédula de I.P.

Fecha